REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00420-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora a instancia del expediente digital, las diligencias de notificación personal realizados por el apoderado demandante al correo electrónico de la accionada, así: i) constancia de recepción de comunicación electrónica N° 1020034028614, con fecha del 28 de julio de 2022 con resultado efectivo de acuse de recibido; y ii) constancia de recepción de notificación electrónica N° 1020036112014, con fecha del 3 de octubre de 2022, con la consigna de resultado no efectivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta menester REQUERIR al togado accionante para que allegue el resultado efectivo de la mentada notificación, es decir la del numeral segundo del párrafo anterior, pues es claro para el infrascrito que la citación realizada el 28 de julio de 2022, fue en los términos del Art. 6° de la Ley 2213 de 2022, ya que apenas sí para el 20 de septiembre de 2022, se admitió la demanda, y la segunda si bien fue posterior al mentado proveído, no podrá ser tenida en cuenta por Despacho pues no arrojó resultado positivo de su confirmación, se repite, ésta referente a la notificación del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR D JS. CORTÉS RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9833fbf261701f0dc360dc5bc8c2a90dfa7805dba2c305f2f3c29fda5cf1cb**

Documento generado en 09/11/2022 04:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica